

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

El suscrito secretario del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca, procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada integrada por: **WILGEN FABIANO MORENO FLOREZ** y **CAROLINA ZAPATA**, como personas naturales; y jurídica a la **Sociedad PAFRUCOL S.A.S. En Liquidación**, dentro del proceso que se relaciona a continuación, así:

Proceso: **Ejecutivo de Mayor Cuantía**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **PAFRUCOL S.A.S. En Liquidación, WILGEN FABIANO MORENO y CAROLINA ZAPATA**
Radicación: **76-622-31-03-001-2019-00160-00**

DETALLE	VALOR
Vr. Agencias en derecho, a favor de la parte demandante, JESÚS MARÍA CASTAÑO AGUDELO (Fl. 209 Vto., Auto Interlocutorio No. 112, proferido el 04 Marzo/2022 – Cdno. No. 1).	\$ 6.500.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (fls. 51 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (fls. 54 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (fls. 106 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (fl. 123 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (fl. 138 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (fl. 144 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Citación de Notificación Personal, al demandado (fls. 163 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (fl. 168 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. Pago envío de Oficio de Notificación Por Aviso, al demandado, (fl. 186 — Cdno. No. 1).	\$ 10.000,00
Vr. TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS.....	\$ 6.590.000,00

SON: Seis Millones Quinientos Noventa Mil, Quinientos Pesos, (\$6.590.000,00) M/cte.

Roldanillo Valle, Marzo 11 de 2022

HERNÁN GONZÁLEZ TORRES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente expediente, a fin de aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer,

Roldanillo Valle, 11 de Marzo de 2022

HERNÁN GONZÁLEZ TORRES

Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0011

Roldanillo Valle, Marzo Once (11) de Dos Mil Veintidós (2022).

Proceso: **Ejecutivo de Mayor Cuantía**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
Demandado: **PAFRUCOL S.A.S. En Liquidación, WILGEN FABIANO MORENO FLOREZ y CAROLINA ZAPATA**
Radicación: **76-622-31-03-001-2019-00160-00**
Cuaderno No. 1

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso se procedió por secretaría a practicar la liquidación de costas, incluyéndose las agencias en derecho fijadas y el valor de los demás gastos acreditados en el expediente, a cargo de la parte demandada.

Verificados entonces los gastos cuyo reconocimiento ha sido solicitado, a que alude la norma en cita, sus correspondientes partidas y las operaciones aritméticas realizadas, se observa que se corresponden con los conceptos y valores obrantes en el expediente, por lo que se procederá a su aprobación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

ÚNICO.- APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Despacho, en la suma de **Seis Millones Quinientos Noventa Mil Pesos, (\$6.590.000,00) M/cte.**, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00' a.m. en el

ESTADO No.: 022

FECHA: Marzo 14 de 2022

HERNÁN GONZÁLEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8ded0cca7465a5f35d3ae3d1f959dea8cf7d65e169292f6615d5ecb89aab83

Documento generado en 11/03/2022 05:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>